



La Real Audiencia ordena á favor de Enrique y Jose Rob. y Antonio de Egea Salizera de esta Real Audiencia por haber entregado el Salitre de su importe: Sin embargo de que el referido Enrique ha manifestado á esta Corporacion tener presentada otra carta orden á D. Damian Continuo Regidor y Regente de la M. M. de J. ha sido en el tipo del Ayuntamiento de Cerante: Obteniendo por otra parte q. el termino asignado en aquella Carta ya vencido, aunque no consta el dia de Supresionacion siendo este negocio sumamente interesante y que pudiera obtener alguna prebencion á esta Corporacion q. nada ha pasado de hasta este acto, ni meno tiene q. conocer en este asunto por ser de la Repromocionidad y cargo del Ayuntamiento de Cerante.

Acuerdo: Se comparezcan los Regidores de aquel Ayuntamiento y se les entere de esta carta orden y los efectos convenientes auxiliandolos con la competente Diligencia para q. dentro de tres meses, ~~Antes de dar cuenta~~ y estando como esta frente este Ayuntamiento: á dar quanto auxilio necesiten para q. tenga efecto la citada Orden.

Voluntad de los Regidores =

Se ha visto la circular que comunica el Sr. Intendente Brofferio de Jor. de Plaza ultimo, insertando en ella lo que se paso el 11 de Mayo de diez y siete de Mayo y arbitrio del Reyno con fecha 17 del mismo, de la clase á atender al armamento y suministro de los Voluntarios Reales tan interesante como es recomendado por S. M., proponiendo los arbitrios de que podian hacerse mano en el caso de que el fondo de Propios no alcanza á ellos, ó que no sean de la clase y circunstancias de aquellos establecimientos: Conociendo esta Corporacion lo interesante del negocio, y que es de los primeros q. deben ocupar sus atenciones: no teniendo como no tiene el menor conocimiento al presente del Estado q. tengan los Voluntarios Reales de esta Villa, por estar recientemente agotados = Acuerdo: Se para q. se adquiera los

